



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

Los Expedientes N° 42-07-01679, 42-07-01906 y 42-07-01864, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1188/07, N° 1189/07 y N° 1223/07; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

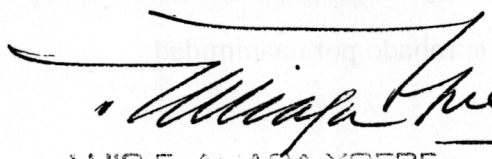
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1188/07**, por la que se dispone: Rectificar el Art. 2° de la Resolución Decanal N° 684/07, de la siguiente manera : **donde dice:** "Art. 2°: Autorizar a la Lic. María José QUIROGA, el dictado como carga anexa a su cargo de Pro Secretaria de Comunicación Institucional en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, la materia **Taller de Redacción Periodística II con extensión a Seminario Opcional;**" **debe decir:** : "Art. 2°: Autorizar a la Licenciada María José QUIROGA, el dictado como carga anexa a su cargo de Pro Secretaria de Comunicación Institucional en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, la materia **Taller de Redacción Periodística II**". **N° 1189/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al Mgter. **Horacio ETCHICHURY**, Legajo 37.245, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo a las disposiciones del Art. 5°, de la Ord. 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), (051), estudios de doctorado. **2)** El Mgter. Horacio Etchichury deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1223/07**, por la que se dispone: **1)** Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. **Miriam VILLA**, Legajo 27.516, y extender sus funciones docentes en la Escuela de Ciencias de la Información, el dictado de las asignaturas Lingüística I y Lingüística II, de la Escuela de Letras dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008. **2)** la Lic. Miriam Villa

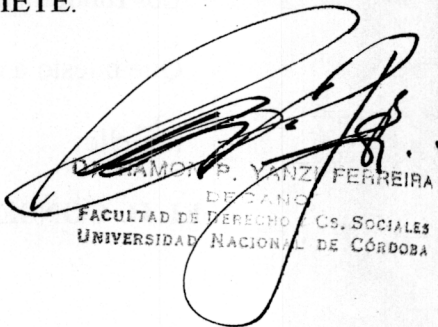
deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 241/07.-